



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARÍA FERNANDA CADENA CASTRILLÓN MIGUEL FELIPE CADENA CASTRILLÓN
DEMANDADO	MARIBEL EUGENIA QUINTERO ARBELAEZ
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00095 00
INTERLOCUTORIO	1271
ASUNTO:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Subsanada la demanda y como quiera que la misma cumple los requisitos contemplados en los artículos 82 y 424 del Código General del Proceso, teniendo en cuanto que las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, se accederá a librar mandamiento ejecutivo en la forma solicitada por la parte demandante,

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,


RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la señora **MARIBEL EUGENIA QUINTERO ARBELAEZ**, que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, cancele al señor **MIGUEL FELIPE CADENA CASTRILLON Y MARÍA FERNANDA CADENA CASTRILLÓN**, la suma de **\$69.000.000.00**, correspondiente al capital adeudado del pagaré suscrito el día 4 de febrero de 2019, más los intereses de mora sobre el anterior capital desde el 5 de febrero de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

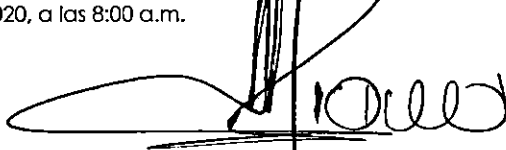

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto personalmente a la demandada, en los términos de los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, previniéndole que cuentan con el término de cinco (05) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones para lo cual se le hace entrega de copia de la demanda y anexos.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado GABRIEL JAIME RESTREPO VÁSQUEZ, identificado con la tarjeta profesional No. 194.503 del C.S.J, para actuar en representación de los demandantes, en los término del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIROS VÁSQUEZ
JUEZ

01E

<p>CERTIFICO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 060 fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el 30 de julio de 2020, a las 8:00 a.m.</p> <p> SECRETARIA</p> <p></p>
--